



Municipalidad Provincial
de Barranca

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Gerencia Desarrollo Urbano y Rural
RECEPCION
27 Feb. 2010
HORA 12:00 FIRMA [Signature]
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 038-2010-GDUR-MPB

Barranca, Febrero 26 de 2010.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA

VISTO: El Expediente RC-030-10 presentado por JOSE JUVENAL GARRO HUERTAS y VICTORIA FRANCISCA FLORES CANTO DE GARRO, quién solicita la Licencia de Obra del Primer Piso, en vía de regularización, y la del Segundo Piso y el Informe N° 083-2010-ADS-SGOP-MPB emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, que obra a fojas 72.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Obra del Primer Piso, en vía de regularización, y la del Segundo Piso, del Inmueble ubicado en el Pasaje Ucayali N° 125 - 127 (antes Pasaje Ucayali s/n.) del Distrito de Barranca, por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N°008-2000-MTC.

COSTO DE LA OBRA: 130.95 m2. x S/. 465.00 = S/. 60.891.75

• Revisión de planos	45.67
• Licencia de Obra	133.90
• Regularización de Licencia de Obra (1er. Piso)	311.36
• Ocupación de vía pública (30 días)	486.00
• Supervisión de obra obligatoria (2 visitas)	87.12
• Compensación por deterioro de pistas y veredas	60.89
• Asignación de numeración (2 puertas)	174.24
	S/. 1,299.18

Que, el Administrado ha cancelado a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 en el Art. 186° inciso 1) establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 131° numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- OTORGAR a JOSE JUVENAL GARRO HUERTAS y VICTORIA FRANCISCA FLORES CANTO DE GARRO la Licencia de Obra del Primer Piso, en vía de regularización, y la del Segundo Piso, del inmueble ubicado en el Pasaje Ucayali N° 125 - 127 (antes Pasaje Ucayali s/n.) del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con un área techada de 130.95 m2., destinada a vivienda.

ARTICULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras Privadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución: Interesado, Sub Gerencia de Obras Privadas, Expediente y Archivo
BREM/eab.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
Ing. Braulio R. Estrada Miraval
CIP. N° 71767
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL